



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020,

Número	Fecha
3	05/02/2020 19:30

(Exp. N° 031130-002546-18) - (Dist. N° 1/20) - VISTO: la propuesta elevada por la Comisión de Implementación de la Estructura Docente;

CONSIDERANDO: 1) el nuevo Estatuto de Personal Docente de la Udelar;

2) el antecedente del documento aprobado por la Asamblea del Claustro el 14 de diciembre de 2015 titulado "Estructura y carrera docente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo" (exp. N°031900-001058-15);

RESUELVE:

1º Aprobar los siguientes criterios generales de asignación de cargos a los Institutos:

1) Los cargos se asignarán a los nuevos Institutos siguiendo la actual referencia a Institutos o a las áreas académicas de los planes de estudio respectivos.

2) El Consejo determinará cuáles cargos actuales se asignan a Centros en carácter de estructura propia.

3) Los docentes podrán tener cargos por Instituto o Centro.

4) Se promoverá el aumento de las cargas horarias así como la postulación a Dedicaciones Totales.

5) En los casos de unificación de cargos se buscará respetar la remuneración del docente en su situación original, no necesariamente la carga horaria.

6) Frente a situaciones de indeterminación, se promoverá respetar la voluntad del docente.

2º Aprobar los siguientes criterios de unificación de cargos:

a) Docentes que acumulan cargos asignados al mismo Instituto

- Cargos efectivos del mismo grado: se unificarán sin llamado a aspirante o concurso

- Cargos efectivos de distinto grado: se unificarán en el grado más alto sin llamado a aspirante o concurso.

- Cargos efectivos e interinos del mismo grado: se unificarán en el cargo efectivo sin llamado a aspirante o concurso

- Cargos interinos de igual grado: se unificarán y se realizará el llamado a efectividad que corresponda.

- Cargos interinos de diferente grado: se unificarán en el grado más alto y se realizará el llamado a efectividad que corresponda.

- Cargos efectivos e interinos de diferente grado:

- Si el cargo con grado más alto es efectivo, se unificarán en el grado más alto manteniendo la efectividad.

- Si el cargo con grado más alto es interino, se realizará el llamado a efectividad del mismo.
- b) Docentes que acumulan cargos asignados a Institutos o Centros diferentes: se establecerá un diálogo con los docentes implicados en esta situación a los efectos de promover los criterios generales.
- 3º Fijar una sesión extraordinaria de este Consejo el miércoles 4.3.20 a las 19.30 hs., para continuar con la del proyecto de estructura académica docente.
- 11 votos - unanimidad de presentes.